



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 11 de julio de 2022

OFICIO N° 208 -2022 -PR

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/07/2022 13:31:42-0500



Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objetivo de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República de cuatro (4) unidades navales extranjeras y de una (1) unidad aeronaval embarcada, así como de doscientos setenta (270) efectivos militares extranjero de la Marina de Brasil y Armada de Colombia, con la finalidad de participar en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2022 y en las actividades protocolares programadas por el Aniversario de la Independencia del Perú; así como, el sobrevuelo por el espacio aéreo peruano de la correspondiente aeronave embarcada durante el citado ejercicio, que se desarrollará en el río Amazonas - Iquitos, del 22 de julio al 4 de agosto de 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el Anexo de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 18:46:36 -05:00

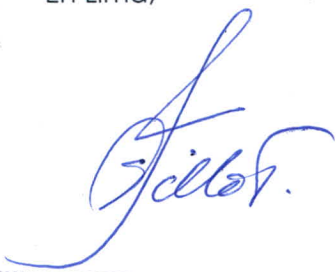
22-0016876



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43581701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/07/2022 13:33:04-0500

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima,


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros


.....
JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 18:46:55 -05:00



ANEXO

CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES NAVALES EXTRANJERAS QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

PATRULLERA FLUVIAL "RAPOSO TAVARES" (P-21)	
OBJETIVO	Participación en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2022 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú.
LUGAR	Río Amazonas – Iquitos.
FECHA INICIO	22 de julio al 4 de agosto de 2022.
TIEMPO DE PERMANENCIA	CATORCE (14) días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Patrullera Fluvial.
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).
CANTIDAD DE PERSONAL	CIENTO VEINTE (120) tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	PEDRO TEIXEIRA.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	NPaFLU "RAPOSO TAVARES" (P-21).
DESPLAZAMIENTO	818 toneladas.
ESLORA	63.74 metros.
MANGA	9.71 metros.
CALADO	2.4 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- UN (1) Cañón Bofors 40L70/SAK315A1. - DOS (2) Ametralladoras Oerlikon 20 mm. MK4. - CUATRO (4) Ametralladoras 12.7 mm. HB-M2/ Browning. - DOS (2) Morteros 81 mm. MK-2-0.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar Furuno 1945 / Radar Furuno 8062 / Radar Furuno NAVNET / Ecobatímetro Furuno FE-700 / Ecobatímetro Furuno LS-4100 / Ecobatímetro Garmin Echo-100 / TRES (3) GPS Furuno GP-32 / Repetidora Ecobatímetro Furuno FE-720 / RTD-KAMPLUS KAM XL.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	UN (1) Helicóptero HU-12, clase Esquilo, matrícula N° 7055.
EMBARCACIONES	- DOS (2) LAR (Lanchas de Acción Rápida). - UNA (1) ETT (Embarcación de Transporte de Tropa).
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- CUATRO (4) HF. - UN (1) HF RX. - DOS (2) VHF/UHF. - SEIS (6) VHF. - UN (1) terminal satelital banda Ku.



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/07/2022 13:27:47-0500

PATRULLERA FLUVIAL "RONDONIA" (P-31)	
OBJETIVO	Participación en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2022 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú.
LUGAR	Río Amazonas – Iquitos.
FECHA INICIO	22 de julio al 4 de agosto de 2022.
TIEMPO DE PERMANENCIA	CATORCE (14) días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Patrullera Fluvial.
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).
CANTIDAD DE PERSONAL	SESENTA Y UN (61) tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	RORAIMA.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	NPaFLU "RONDONIA" (P-31).
DESPLAZAMIENTO	340 toneladas.
ESLORA	46.3 metros.
MANGA	8.45 metros.
CALADO	2 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- UN (1) Cañón Bofors 40L70/SAK315A1. - DOS (2) Ametralladoras Oerlikon 20 mm. MK4. - SEIS (6) Ametralladoras 12.7 mm. HB-M2/Browning. - DOS (2) Morteros 81 mm. MK-2-0.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar Furuno 1505 Marine Radar RDP-150 / Radar Furuno 8062 / DOS (2) GPS Furuno GP-32-WAAS/ Sensores de profundidades (ECHO) LS-400, Navegacional echo Sounder FE-700 Y DOS (2) Lowrance Hook 7 / RTD-KAMPLUS KAM XL.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	-----
EMBARCACIONES	- DOS (2) LAR (Lanchas de Acción Rápida). - UNA (1) ETT (Embarcación de Transporte de Tropa).
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- CUATRO (4) HF. - CINCO (5) VHF Fijo. - UN (1) VHF Aeronáutico.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 18:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/07/2022 13:28:08-0500

ASISTENCIA HOSPITALARIA "OSWALDO CRUZ" (U-18)

OBJETIVO	Participación en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2022 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú.
LUGAR	Río Amazonas – Iquitos.
FECHA INICIO	22 de julio al 4 de agosto de 2022.
TIEMPO DE PERMANENCIA	CATORCE (14) días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	NAsH Asistencia Hospitalaria.
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).
CANTIDAD DE PERSONAL	SESENTA Y NUEVE (69) tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	OSWALDO CRUZ.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	NAsH "OSWALDO CRUZ" (U-18).
DESPLAZAMIENTO	496 toneladas.
ESLORA	47.18 metros.
MANGA	8.43 metros.
CALADO	1.8 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	No cuenta.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar Furuno 8062 / Radar Furuno 1505 / Radar NAVNET / DOS (2) GPS Furuno GP-33 / DOS (2) Ecobatrímetro FE-700 / DOS (2) Ecobatrímetros Garmin 45 / RTD-KAMPLUS KAM XL.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	-----
EMBARCACIONES	DOS (2) Lanchas con motor de popa de 75 HP.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- DOS (2) HF. - CUATRO (4) VHF Fijo. - CINCO (5) VHF Portátil. - UN (1) Canal 16. - UN (1) terminal satelital banda Ku.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.07.2022 18:50:47 -05:00



Firmado digitalmente por:

ALCALA LUNA Alberto FIR

43501701 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/07/2022 13:28:28-0500

PATRULLERA FLUVIAL / NODRIZA "TECIM EDDIC CRISTIAN REYES HOLGUIN" (615)

OBJETIVO	Participación en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2022 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú.
LUGAR	Río Amazonas – Iquitos.
FECHA INICIO	22 de julio al 4 de agosto de 2022.
TIEMPO DE PERMANENCIA	CATORCE (14) días.
PAÍS PARTICIPANTE	República de Colombia.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Patrullera Fluvial / Nodriza.
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).
CANTIDAD DE PERSONAL	VEINTE (20) tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	TECIM EDDIC CRISTIAN REYES HOLGUIN
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	ARC "TECIM EDDIC CRISTIAN REYES HOLGUIN" (615).
DESPLAZAMIENTO	373 toneladas.
ESLORA	40.3 metros.
MANGA	9.5 metros.
CALADO	1.25 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- UN (1) Lanzagranadas M-K19 cal. 40.53 mm. - UNA (1) Ametralladora M240b cal. 12.7 mm. X 6. - UNA (1) Ametralladora M-60 E4 X 2.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	UN (1) Radar / UN (1) Compas Satelital Furuno / UN (1) GPS Garmin / UN (1) Compás Magnético RITCHIE / UN (1) Sistema Arpón.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	-----
EMBARCACIONES	-----
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- UN (1) HF, Rohde & Schwarz, 150 W. - UN (1) VHF Tadiran 750, 50 W. - UN (1) VHF-FM Marino, 20 W. - UN (1) VHF-AM Aéreo 10 W. - UN (1) UHF Trunking XTL 5000, 25 W.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 18:51:09 -05:00



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **julio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2562/2021-PE** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/07/2022 13:29:04-0500

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala como atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República, establece en el literal h. del inciso 1 de su artículo 76, que la propuesta de resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio peruano sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, equipos de transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrollan esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; asimismo, el artículo 3 de la citada Ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe ser autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-DE, señala que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Asimismo, de acuerdo artículo 19 del citado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2009-DE, establece que, según sea el caso, la Resolución Legislativa, deberá especificar los motivos, la relación del personal, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia de los buques en el territorio peruano.

Por otro lado, el numeral 7) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.07.2022 18:47:48 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/07/2022 13:29:24-0500

Defensa, la de promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo pertinente indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

En cuanto al trámite de autorización de ingreso del personal militar de otros países, con armas, el numeral 12) del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, refiere que es función del Ministro de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

Anualmente, la Marina de Guerra del Perú viene participando en actividades protocolares y ejercicios operacionales con la Armada de Colombia y la Marina de Brasil, disponiéndose el desplazamiento de unidades navales de cada país, para que efectúen una serie de actividades protocolares y ejercicios operacionales de manera conjunta hasta cierta parte del río Amazonas, que culmina con el retorno de cada buque a su respectivo país.

Bajo dicho contexto, la Marina de Guerra del Perú considera necesario autorizar el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero, a fin de participar en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2022 y en las actividades protocolares programadas por el Aniversario de la Independencia del Perú, conforme al siguiente detalle:

- De acuerdo al Acta de la V Reunión de Comandos Navales Fronterizos Brasil - Perú, realizada en la ciudad de Manaus, del 4 al 6 de setiembre de 2021, se acordó para el año 2022 continuar con la ejecución del Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL y de igual forma con las visitas protocolares con ocasión de los aniversarios patrios de cada país, en las ciudades de Iquitos y Manaus con presencia de unidades navales.
- En el Acta de la XXIII Reunión del Acuerdo de Asistencia Mutua entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada de la República de Colombia, realizada en la ciudad de Lima, del 6 al 9 de setiembre de 2021, se acordó para el año 2022 continuar con la ejecución del Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL; así como, con las visitas protocolarias con ocasión de la celebración de las Fiestas Patrias en las ciudades de Iquitos y Leticia con presencia de unidades fluviales.
- Mediante Acta de la Reunión de Planeamiento Inicial BRACOLPER NAVAL 2022, realizada el 12 y 13 de abril del 2022, en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, el Comando del 9º Distrito Naval de la Marina de Brasil, dispuso la participación de las Patrulleras Fluviales "RAPOSO TAVARES" (P-21), "RONDONIA" (P-31) y de Asistencia Hospitalaria "OSWALDO CRUZ" (U-18) de la Marina de Brasil, en las actividades operacionales y protocolares año 2022.
- Con Carta N° 2022001733069943/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNS-JEMFNS-N3FNS-ASJUOP-38 de fecha 22 de febrero 2022, el Comandante de la Fuerza Naval del Sur de la República de Colombia



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.07.2022 18:48:07 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04/07/2022 13:29:44-0500

informa al Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú, la asignación de la Patrullera Fluvial "TECIM EDDIC CRISTIAN REYES HOLGUIN" (615) para su participación en el ejercicio operacional BRACOLPER NAVAL 2022 y a las actividades protocolares por aniversario patrio.

Asimismo, se acompaña el Informe Legal N° 017-2022, a través del cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina, considera legalmente viable autorizar el ingreso al territorio de la República de las unidades navales y personal militar extranjero, que participará en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2022 y en las actividades protocolares programadas por el Aniversario de la Independencia del Perú, que se desarrollarán en el río Amazonas - Iquitos; así como, el sobrevuelo por el espacio aéreo peruano de la aeronave embarcada en la Patrullera Fluvial "RAPOSO TAVARES" (P-21) durante las actividades a realizarse, del 22 de julio al 4 de agosto de 2022.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso al territorio de la República de las Patrulleras Fluviales "RAPOSO TAVARES" (P-21), "RONDONIA" (P-31) y Asistencia Hospitalaria "OSWALDO CRUZ" (U-18) de la Marina de Brasil y de la Patrullera Fluvial "TECIM EDDIC CRISTIAN REYES HOLGUIN" (615) de la Armada de Colombia y personal militar extranjero con armas de guerra, con la finalidad de participar en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2022 y en las actividades protocolares programadas por el Aniversario de la Independencia del Perú, que se desarrollarán en el río Amazonas - Iquitos, del 22 de julio al 4 de agosto del 2022; así como, el sobrevuelo por el espacio aéreo peruano de la aeronave embarcada en la Patrullera Fluvial "RAPOSO TAVARES" (P-21), durante las actividades a realizarse.

En tal sentido, considerando que la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros, apreciamos que la misma se enmarca jurídicamente en lo establecido por el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa, el Decreto Supremo N° 013-2009-DE que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Los gastos que ocasionen los presentes ejercicios operacionales y actos protocolarios, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú.

Los beneficios se encuentran orientados a fortalecer los lazos de entendimiento y experiencias comunes que redundarán en beneficio de la seguridad nacional



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367933 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01.07.2022 18:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43581701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/07/2022 13:30:03-0500

dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú, específicamente en el área de la Amazonía.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Resolución Legislativa propuesta no se contrapone con ninguna norma vigente, toda vez que se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa, el Decreto Supremo N° 013-2009-DE que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 18:49:21 -05:00